

Informe del Resultado de la Fiscalización Superior

**RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN
SOCIAL EN SALUD**

Cuenta Pública 2016

FASE DE COMPROBACIÓN



ÍNDICE

1. PREÁMBULO.....	229
2. PERFIL DEL ENTE FISCALIZADO	232
3. GESTIÓN FINANCIERA.....	233
3.1. Cumplimiento de Disposiciones	233
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo	233
3.1.2. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental.....	236
4. EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO	237
4.1. Ingresos y Egresos.....	237
4.2. Integración y Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio	238
4.3. Cumplimiento Programático.....	238
5. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN	239
5.1. Eficiencia del Control Interno.....	239
5.2. Resultado de la Fiscalización	243
5.2.1. Observaciones.....	244
5.2.2. Recomendaciones	254
5.2.3. Conclusión	255

1. PREÁMBULO

Este informe revela el resultado de la Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2016 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, (en lo sucesivo Régimen Estatal), por lo que la información que se muestra aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas, dentro de un marco técnico metodológico, que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), al ejercer sus facultades atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior, al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el proceso que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables; y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016, se efectuó de conformidad con la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2016. Al efecto, se estableció en el Programa Anual de Auditorías 2017, aplicable a la Cuenta Pública 2016 efectuar al Régimen Estatal las auditorías financiera-presupuestal.

La Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo subsecuente Ley Número 584), de conformidad con los artículos 113 y 115, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo a los ordenamientos legales que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior.

La Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se da dentro del siguiente proceso:

- A. La Cuenta Pública es presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado ante el H. Congreso del Estado; por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación; dicho documento contiene la información consolidada de los Entes Fiscalizables ejecutores del gasto público contemplados en el Presupuesto de Egresos del Estado.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión a través del ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 41, 42, 43, 45, 46, 47 y 48 de la Ley Número 584, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación, e inicia este con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y en consecuencia, comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- D. Dentro de la Fase de Comprobación, con apego a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Número 584, el ORFIS emite Pliegos de Observaciones a los servidores públicos y en su caso, a los ex servidores públicos responsables para que presenten la documentación y hagan las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Número 584 y con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS determina y genera el Informe del Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS encuentra su fundamento jurídico y normativo en:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 116 fracción II párrafo sexto.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49 párrafo cuarto, fracción III.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.

- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.
- **Sistema Nacional de Fiscalización.**
- **Normas Internacionales de Auditoría.**
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33 fracción XXIX y 67 fracción III.
- **Ley Número 72 Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18 fracción XXIX.
- **Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2 fracciones V, IX, XI, XII, XIII, XIV, XXVII y XXVIII, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 13, 14 párrafo tercero, 15 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 60, 61, 62, 77, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 94, 96, 113, 115 fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 116, 117, 121 fracciones I, II, V, VI, VII, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXV y XXVI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2016**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 036 de fecha 25 de enero del 2017.
- **Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- **Acuerdo de Habilitación de Días del Periodo Vacacional de Verano 2017, a efecto de que se Desahoguen todas y cada una de las Diligencias Relacionadas con la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2016**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 244, Tomo VI de fecha 20 de junio del 2017.

2. PERFIL DEL ENTE FISCALIZADO

RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

ORIGEN

Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz. Que se creó mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número 41, de fecha 06 de febrero de 2008.

MISIÓN

Garantizar el financiamiento público para la promoción, prevención y atención médicoquirúrgica, hospitalaria y farmacéutica de calidad, a la población de Veracruz que no cuenta con protección social en salud.

ATRIBUCIONES

- Coordinar las acciones necesarias para realizar la efectiva tutela de derechos de los beneficiarios del SPSS ante los prestadores de servicios de salud;
- Divulgar entre los afiliados del SPSS en la Entidad, los derechos y obligaciones que adquieren en su calidad de beneficiarios;
- Garantizar y gestionar la provisión de los servicios de salud para los beneficiarios del SPSS previstos en el CAUSES, SMNG (ahora SMSXXI) y FPcGC;
- Garantizar a través de SESVER o de otros prestadores de servicios de salud, la capacidad de insumos, el suministro de medicamentos para su oferta y calidad y la prestación de servicios médicos a los beneficiarios del SPSS;
- Asegurar el acceso al paquete básico garantizado de salud, a las familias beneficiarias del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (ahora PROSPERA Programa de Inclusión Social), con el propósito de impulsar el uso de los servicios de salud preventivos y el autocuidado de la salud y nutrición de todos sus integrantes;
- Identificar a la población susceptible de incorporarse al SPSS para su afiliación correspondiente, llevando a cabo las acciones necesarias de difusión y promoción.

OBJETIVO DE OPERACIÓN

Garantizar las acciones de protección social en salud, mediante el financiamiento y la coordinación eficiente, oportuna y sistemática de la provisión de servicios de salud.

UBICACIÓN FÍSICA

Avenida 20 de Noviembre Oriente número 580, colonia Álvaro Obregón, C.P. 91060, Xalapa, Ver.

TITULAR DURANTE EL EJERCICIO 2016

L.A. Jorge Alberto Shadid Manzur, Director de Financiamiento del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, del 25 de agosto de 2015 al 1 de diciembre de 2016.

ÁREAS DE CONTACTO PARA LA REVISIÓN

Dirección Administrativa.

3. GESTIÓN FINANCIERA

La Gestión Financiera es la actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables, así como mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública.

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico y normativo de los Entes Fiscalizables citándose a continuación los aplicables al Régimen Estatal:

Normatividad de Ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, por lo que respecta a los Fondos Federalizados.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática; así como su publicación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.

- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, establece el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2016, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente.

Normatividad de Ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Estado, sus Dependencias y Entidades.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas y el procedimiento de Fiscalización Superior.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases para la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la actuación del servidor público para que en el ejercicio de sus funciones se conduzcan salvaguardando la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los municipios.

- Ley Número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se abrogó con la Ley Número 875, publicada en la Gaceta Oficial del Estado el 29 de septiembre de 2016.
- Ley Número 581 para la Tutela de Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Fiscalizables.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto Número 623 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2016, establece el ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2016.
- Ley Número 622 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2016, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente, señalando, en su caso, en el presente Informe del Resultado aquellas que no fueron debidamente solventadas en esta Fase del Procedimiento de Fiscalización Superior. Por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados se hicieron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

3.1.2. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), establece los criterios que rigen la emisión de información financiera de los Entes Fiscalizables, con el fin de lograr la adecuada armonización en el registro de los activos, pasivos y el patrimonio, así como del ingreso y el gasto, contribuyendo a la medición de la eficacia, economía, eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos.

El Órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los Entes Fiscalizables, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico de dicho Consejo.

Conforme al artículo 22 de la LGCG, los Entes Fiscalizables deben aplicar los postulados básicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

“Los postulados básicos son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el Ente Público; sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables”.¹

EVALUACIÓN

De manera selectiva, mediante la aplicación de las Guías de Cumplimiento emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se verificó el grado de avance en la adopción e implementación de los Postulados Básicos, así como de las normas que rigen los registros contables y presupuestales.

En este sentido, de manera general, podemos señalar que existen avances en el proceso de armonización contable; sin embargo, se presentan situaciones susceptibles de mejorar, como pueden ser: que el sistema contable utilizado permita de forma automática los registros contables y presupuestales, proporcione reportes con el detalle o nivel de desagregación y necesidades de los usuarios de la información; se reconozca la depreciación, los registros presupuestales se realicen conforme a los momentos contables; la conciliación de ingresos y egresos, contable-presupuestal se determine conforme al momento contable del devengado y se publique la información en los plazos establecidos.

¹ Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009.

4. EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

A partir de la información del ejercicio 2016 contenida en la Cuenta Pública, información presupuestal y en la documentación presentada por los servidores públicos del Régimen Estatal se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión de la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

Cuadro Número 1: Ingresos y Egresos

INGRESOS			
CONCEPTO	MODIFICADO	DEVENGADO ^①	RECAUDADO ^②
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	\$-1,249,286,028.42	\$0.00	\$439,509,539.13
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,794,000,000.00	1,604,547,192.47	3,500,657,239.98
TOTAL DE INGRESOS	\$5,544,713,971.58	\$1,604,547,192.47	\$3,940,166,779.11

EGRESOS			
CONCEPTO	MODIFICADO	DEVENGADO ^③	PAGADO ^④
Servicios Personales	\$279,629,728.08	\$198,592,846.93	\$198,592,846.93
Materiales y Suministros	203,621,966.67	70,839,636.08	41,703,654.35
Servicios Generales	116,978,973.46	63,352,494.39	63,293,485.19
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,901,573,418.80	4,071,901,752.48	4,071,901,752.48
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	42,909,884.57	111,012.00	111,012.00
TOTAL DE GASTOS	\$5,544,713,971.58	\$4,404,797,741.88	\$4,375,602,750.95
DIFERENCIA INGRESOS Y EGRESOS	\$1,139,916,229.70		

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Nota:

- ① Ingreso Devengado es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro, sin que esto implique que el ingreso haya sido recaudado.
- ② Ingreso Recaudado es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago.
- ③ Egreso Devengado es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción del bien o servicio, sin que esto implique que el egreso se haya pagado.
- ④ Egreso Pagado es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

4.2. Integración y Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio

La Hacienda Pública/Patrimonio corresponde a los activos netos que son los derechos e inversiones que tiene un ente público menos sus deudas. Por lo tanto, el reconocimiento y valuación que se tenga de los activos y los pasivos repercutirá en la misma proporción en el valor de la Hacienda Pública/Patrimonio.

Sus variaciones muestran los cambios que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública del ente, entre el saldo inicial y el final del período. En su análisis se pueden detectar las variaciones negativas y positivas acontecidas durante el ejercicio que muestran tendencias para tomar decisiones y en su caso aprovechar oportunidades y fortalezas que genere el comportamiento de la Hacienda Pública.

La integración y variación de la Hacienda/Patrimonio del Régimen Estatal, se expresa en el cuadro analítico siguiente:

Cuadro Número 2: Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio

CONCEPTO	TOTAL
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	\$ 0.00
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio 2015	\$3,907,215.00
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015	\$4,763,827,033.61
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2015	\$4,767,734,248.61
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016	\$-3,907,215.00
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016	\$747,684,566.09
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2016	\$5,511,511,599.70

Fuente: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 y Estado de Variación en la Hacienda Pública del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

4.3. Cumplimiento Programático

De acuerdo a lo establecido en la Ley Número 584, en su artículo 50 fracción II, y en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 24; la revisión y análisis de las Cuentas Públicas del Estado deberán enfocarse a la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aplicados; así como a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos de éstos.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO PROGRAMÁTICO

En razón de lo anterior y con base en la documentación presentada, se considera que el Ente Fiscalizable, en términos generales, cumplió con las metas y objetivos planteados en la documentación revisada, por lo que la planeación y programación permitieron llevar un control de los recursos ejercidos.

5. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN

La revisión se efectuó de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2016. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de la información financiera que integran la Cuenta Pública estén elaboradas de acuerdo a las bases contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2016.

Con base en lo anterior, se determinaron las muestras de auditoría que representan los porcentajes revisados, respecto del total de los recursos obtenidos y ejercidos, mismos que se mencionan a continuación:

Cuadro Número 3: Muestra de Auditoría Financiera

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$5,544,713,971.58	\$512,255,280.51
Muestra Auditada	4,466,821,575.50	497,851,613.41
Representatividad de la muestra	80.56%	97.19%

Fuente: Estados Financieros y Presupuestales presentados por el Ente Fiscalizable y Papeles de trabajo de auditoría.

5.1. Eficiencia del Control Interno

p

El Control Interno en la Administración Pública Estatal, es un proceso efectuado en las Dependencias y Organismos, que incluye planes, métodos, programas, políticas y procedimientos con el objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos y metas institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos de corrupción. También contribuye al comportamiento ético de los servidores públicos, aumentando la seguridad en el correcto desempeño de las acciones, consolidando los procesos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión financiera.

Un adecuado Control Interno debe lograr una sinergia entre las distintas categorías de operación, información y cumplimiento, que favorezca el funcionamiento de las instituciones para garantizar el cumplimiento de su misión y mandato legal. El ORFIS, para evaluar su eficiencia, aplica un cuestionario y elabora la matriz de evaluación correspondiente en donde se pueden identificar las debilidades o desviaciones de los sistemas, además de verificar que éstos sean suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas, y la consecución de los objetivos del Ente.

Dicha evaluación tuvo su enfoque en los elementos que conforman el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público:

1. Ambiente de Control,
2. Administración de Riesgos,
3. Actividades de Control,
4. Información y Comunicación, y
5. Supervisión.

EVALUACIÓN DE LA EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO

De la aplicación del cuestionario y de la matriz de evaluación, se concluye que el Control Interno del Régimen Estatal, fue Medio, ya que las medidas aplicadas cumplen parcialmente con los objetivos de control de la administración; sin embargo, ofrecen una seguridad razonable, en todos los aspectos, para prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones.

Asimismo, como parte del fortalecimiento de este proceso, durante la práctica de la Fiscalización Superior a Entes Fiscalizables, se han identificado las ventanas de oportunidad, que pueden aplicarse en el corto plazo para consolidar un adecuado Sistema de Control Interno y favorecer la Gestión Financiera:

VENTANAS DE OPORTUNIDAD:

En aspectos de control administrativo:

- a) En materia de gestión de los ingresos y egresos, fortalecer y efficientar los esquemas de Planeación Financiera.
- b) Implementación de controles para validar que la totalidad de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos, se encuentren reconocidas contablemente en su información financiera.
- c) Procesos de revisión y aplicación de evaluaciones periódicas del desempeño del personal en función de perfiles de puestos debidamente formulados atendiendo a la normativa interna y requerimientos operativos.
- d) Regulación en torno a la organización y conservación de archivos documentales de carácter comprobatorio para el cumplimiento en este tema de las disposiciones legales y fiscales.
- e) Respeto de los fondos destinados al apoyo a grupos sociales, acciones de desarrollo de un esquema de comprobación con suficiencia documental y justificativa como evidencia de los recursos o bienes otorgados a los beneficiarios.

- f) Respecto del ejercicio de Fondos y/o Programas, la estructuración de modelos de control que permitan asegurar el cumplimiento de las reglas de operación y lineamientos que están establecidos para su ejecución.
- g) La custodia y guarda de bienes muebles es un tema que requiere de la aplicación de mecanismos controlados, para su conservación, mantenimiento, inventarios y baja.
- h) En materia de adquisiciones, establecer el objetivo e implementarlo para contratar con los mejores precios, calidad, financiamiento y oportunidad, cumpliendo con la normativa respectiva.
- i) Establecimiento de Procesos permanentes para la actualización de los manuales de organización, procedimientos y la normativa interna.
- j) Procesos estructurados para la depuración e integración de saldos, para la gestión de recuperación, pago o liquidación de las cuentas por cobrar y por pagar.
- k) Estructuración de los modelos de seguimiento y control que aseguren a todos los niveles del Gobierno el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones de carácter fiscal.

En aspectos de Obra Pública:

- l) En materia de Obra Pública, establecer el objetivo e implementarlo para contratar con los mejores precios, calidad, financiamiento y oportunidad, cumpliendo con la normativa respectiva.
- m) En materia de Obra Pública, el desarrollo específico de esquemas de seguimiento y control desde los procesos preliminares de su formalización y contratación hasta su terminación y entrega correspondiente:
 - o Otorgar anticipos de obra conforme a lo establecido en los contratos, registrarlos en las cuentas contables correspondientes y amortizarlos conforme al avance de las obras.
 - o Respecto de la amortización oportuna de los anticipos de obra hacer viable la congruencia que debe darse entre el avance físico y financiero.
 - o Integración de los expedientes de obras y acciones, observando reglas de operación y lineamientos de los distintos Fondos y Programas.
 - o El cumplimiento de los contratos de obra y/o convenios modificatorios en su caso, y de ser procedente, aplicar las penas convencionales establecidas.

- Cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos de obra, a través de las fianzas correspondientes.
- Verificación de la suficiencia presupuestal de las obras y realizar los trámites administrativos necesarios para efectuar los pagos correspondientes de las estimaciones.

En aspectos generales:

- n) Establecer la dinámica de evaluación oportuna al cumplimiento de las metas y objetivos de los programas, a través de la determinación de indicadores modelo.
- ñ) Concordancia en la información financiera en especial entre los informes trimestrales elaborados para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto al ejercicio de los recursos, y los registros presupuestales y contables.
- o) Elaboración, integración y resguardo de las Actas de Entrega Recepción de los Servidores Públicos al separarse del empleo, encargo o comisión.
- p) Actualización de la página de internet del Ente Fiscalizable, para cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- q) Respecto de la amortización oportuna de los anticipos a proveedores y prestadores de servicios, hacer viable la congruencia que debe darse entre la entrega de los bienes y servicios y el avance financiero, conforme a los términos contractuales.
- r) Alineación y armonización del sistema de contabilidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el CONAC, en materia de registros, depreciación y presentación de la información financiera y presupuestal.

Ventanas Aplicables

Derivado de la evaluación de la eficiencia del Control Interno durante el proceso de Fiscalización Superior, se advierten como aplicables las siguientes ventanas de oportunidad, listadas de acuerdo a los incisos anteriores:

En aspectos de control administrativo:

- b) Implementación de controles para validar que la totalidad de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos, se encuentren reconocidas contablemente en su información financiera.

- d) Regulación en torno a la organización y conservación de archivos documentales de carácter comprobatorio para el cumplimiento en este tema de las disposiciones legales y fiscales.
- g) La custodia y guarda de bienes muebles es un tema que requiere de la aplicación de mecanismos controlados, para su conservación, mantenimiento, inventarios y baja.
- j) Procesos estructurados para la depuración e integración de saldos, para la gestión de recuperación, pago o liquidación de las cuentas por cobrar y por pagar.
- k) Estructuración de los modelos de seguimiento y control que aseguren a todos los niveles del Gobierno el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones de carácter fiscal.

En aspectos generales:

- r) Alineación y armonización del sistema de contabilidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el CONAC, en materia de registros, depreciación y presentación de la información financiera y presupuestal.

5.2. Resultado de la Fiscalización

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores y ex servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, estas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS			
ORDEN ESTATAL	1	0	1
ORDEN FEDERAL	10	1	11
SUMA	11	1	12

5.2.1. Observaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Observación Número: FP-087/2016/001 ADM

Derivado de la revisión efectuada a las Actas de Sesión del Organismo, se detectó que sólo sesionó de forma ordinaria en tres ocasiones durante el ejercicio 2016, debiendo hacerlo en cuatro sesiones, presentando únicamente una minuta de trabajo correspondiente a la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, de fecha 26 de octubre de 2016, incumpliendo lo establecido en los artículos 6 del Acuerdo que establece las bases generales para el funcionamiento de los Órganos de Gobierno o sus equivalentes, en la Administración Pública Paraestatal del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial del Estado Número 41 de fecha 6 de abril de 1993; Artículo Segundo del Decreto por el que se extingue el Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 010 de fecha 6 de enero de 2017.

RECURSOS FEDERALES

Observación Número: FP-087/2016/002 DAN

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios del Organismo al 31 de diciembre de 2016, de la muestra auditada se identificaron traspasos de recursos entre cuentas por un monto de \$272,425,572.00, de diferentes programas de ejercicios anteriores, por lo que los recursos asignados para cada programa no se aplicaron a los fines específicos conforme a los Acuerdos de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud; asimismo, no se encontró evidencia del reintegro de los recursos transferidos, más los rendimientos generados, por las cuentas bancarias y los montos transferidos que se indican a continuación:

Cuenta bancaria de origen	Monto	Cuenta Bancaria de traspaso	Monto Transferido
BANORTE-424370077 Seguro Popular 2016	\$144,623,380.40	HSBC-4057644924 Nómina Seguro Popular 2015	\$14,155,007.80
		BANORTE-0566825794 Nómina Seguro Popular 2009	130,418,372.60
		BANORTE-0631579397 Seguro popular 2010	50,000.00
BANORTE-0631579397 Seguro popular 2010	143,352.00	BANORTE-424370077 Seguro Popular 2016	143,352.00
BANORTE-0570048433 ASE 2008	12,677,311.60	BANORTE-0859514455 Seguro Popular 2013	708,633.59
		BANORTE-0659075660 Seguro Popular 2011	1,185,956.17
		BANORTE- 0631579397	4,598,199.07

Cuenta bancaria de origen	Monto	Cuenta Bancaria de traspaso	Monto Transferido
		Seguro Popular 2010	
		HSBC- 4057644809 PROSPERA 2015	364,000.00
		BANORTE- 4057644791 Seguro Popular 2015	2,045,455.17
		BANORTE-424370077 Seguro Popular 2016	1,530,114.00
		BANORTE 424371458 PROSPERA 2016	2,244,953.60
BANORTE-424373797 ASE 16	19,807,104.34	BANORTE-424370077 Seguro Popular 2016	15,319,775.85
		BANORTE 424371458 PROSPERA 2016	4,487,328.49
Compensación Económica Estatad (Puebla, Aguascalientes y Oaxaca)	2,587,874.67	BANORTE-424370077 Seguro Popular 2016	2,587,874.67
No identificado	5,474,213.38	HSBC-4057644932 Nómina PROSPERA 2015	5,474,213.38
BANORTE 424371458 Prospera 2016	6,672,318.49	BANORTE-217883742 PROSPERA 2014	6,672,318.49
BANORTE 0566825794 Seguro Popular 2009	14,950,641.34	BANORTE-217883742 OPORTUNIDADES 2014	14,950,641.34
HSBC- 4057644924 Seguro Popular 2015	26,260,629.91	No identificado	26,260,629.91
No identificado	26,812,624.23	HSBC- 4057644924 Seguro Popular 2015	26,812,624.23
HSBC-4057644932 Nómina Prospera 2015	5,345,269.73	No identificado	5,345,269.73
BANORTE-5877855035 Gastos catastróficos	6,983,851.91	HSBC-4057644817 Aportación Solidaria Estatad 2015	4,561,851.91
		BANORTE 212490855 Aportación Solidaria Estatad 2014	2,422,000.00
BANORTE 212490855 Aportación Solidaria Estatad 2014	87,000.00	BANORTE- 4057644791 Seguro Popular 2015	87,000.00
TOTAL	\$272,425,572.00		\$272,425,572.00

Incumpliendo con los artículos 82, fracción IX, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 16 y 77 BIS de la Ley General de Salud, Cláusula Segunda fracción IV inciso f) del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebra la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Numeral 5.2 Ejercicio del Gasto del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social, para el ejercicio fiscal 2015 y 2016.

Observación Número: FP-087/2016/003 ADM

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios del Organismo al 31 de diciembre de 2016, de la muestra auditada se identificaron traspasos de recursos a cuentas bancarias, pertenecientes a servidores públicos autorizados para el manejo de recursos del Organismo, por concepto de reposición de fondo revolvente, que aun cuando dispone de la comprobación respectiva, de acuerdo a los lineamientos para la operación y control de los fondos revolventes, rotatorios y los sujetos a comprobar, estos se manejarían a través de una cuenta bancaria (cheques), la cual debería estar a nombre del Sector al que se haya asignado; asimismo, el Organismo no presentó evidencia de la autorización por parte de la Junta de Gobierno para la creación del fondo revolvente, ni del registro contable de la cuenta correspondiente, incumpliendo con los artículos 82 fracción IX, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 33, 34, 35, 42, 43 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XVIII, 196, 258 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Segundo del Decreto por el que se extingue el Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 010 de fecha 6 de enero de 2017, Numerales 2.3 de los Lineamientos para la Operación y Control de los Fondos Revolventes, Rotatorios y los Sujetos a Comprobar, publicados en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 219 de fecha 1 de noviembre de 2002; 1, inciso c), 4, fracción IX de los Lineamientos Generales que Establecen las Políticas del Ejercicio del Presupuesto, Modernización de la Gestión Administrativa y Austeridad del Gasto Público para los Ejercicios Fiscales 2015 y 2016; 89 y 90 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado, publicados en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 32, de fecha 29 de enero de 2010.

Observación Número: FP-087/2016/005 ADM

De la revisión a las cuentas que integran el rubro de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo en los estados financieros del Organismo al 31 de diciembre de 2016, se detectó que presentan saldos pendientes de recuperación o, en su caso, de depuración por un monto de \$1,219,912,565.88, como se detalla a continuación:

Cuenta Contable	Descripción	Monto
1-1-2-3-0001-0003	Funcionarios y Empleados	\$1,109,255.01
1-1-2-3-0001-0004	Deudores Diversos Varios	1,218,803,310.87
TOTAL		\$1,219,912,565.88

Asimismo, el saldo de la cuenta 1-1-2-3-0001-0003 Funcionarios y Empleados por monto de \$1,109,255.01, se integran por el saldo inicial del ejercicio por un importe de \$744,464.21, correspondiente de ejercicios anteriores y movimientos contables por el incremento neto durante el ejercicio 2016 por un monto de \$364,790.80, de los cuales no se tiene evidencia de su recuperación.

Dado lo anterior, el Liquidador del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado y la Contraloría General a través de su Órgano Interno de Control, deberán llevar a cabo las acciones para recuperar y/o depurar los importes registrados en las cuentas de “Funcionarios y Empleados” y “Deudores Diversos Varios” y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2017 se obtenga la información suficiente para determinar:

- 1) Integración por antigüedad de saldos.
- 2) Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración.
- 3) Empezar acciones legales para su recuperación.
- 4) Procesos de continuación por recuperación.

Siendo responsabilidad del Liquidador del Régimen Estatal de Protección Social en Salud el cumplimiento de las acciones en el plazo determinado, informando lo correspondiente a este Órgano de Fiscalización mediante escrito a más tardar el último día hábil del mes de abril de 2018.

Incumpliendo lo establecido en el artículo 186 fracción XXV del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Segundo del Decreto por el que se extingue el Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 010 de fecha 6 de enero de 2017.

Observación Número: FP-087/2016/006 ADM

De la revisión a la partida Cuentas por Cobrar de la Federación, se detectó que el Organismo presenta saldos al 31 de diciembre de 2016, entre los cuales se encuentran distintos Fondos y Programas Federales, los cuales se integran de ministraciones transferidas por el Gobierno Federal a la Secretaría de Finanzas y Planeación pendientes de entregar al Organismo, que están siendo auditados por la Auditoría Superior de la Federación y los resultados serán presentados en sus informes respectivos, como se detallan a continuación

Programa
Seguro popular
Oportunidades
Prospera
Seguro Médico para una Nueva Generación
Seguro Médico Siglo XXI
Aportación Solidaria Estatal

Dado lo anterior el Representante Legal y Liquidador del Extinto Organismo en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través de su Órgano Interno de Control, deberá llevar a cabo las acciones para liquidar y/o depurar los importes registrados en “Cuentas por Pagar” y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2017 se obtenga la información suficiente para:

- a) Depurar los saldos que no sean viables de recuperación y determinar los reintegros a la Federación.
- b) Empezar acciones legales para su recuperación y dar seguimiento a las que se encuentran en proceso de resolución.
- c) Realizar los ajustes y/o reclasificaciones contables.

Siendo responsabilidad del Liquidador del Régimen Estatal de Protección Social en Salud el cumplimiento de las acciones en el plazo determinado, informando lo correspondiente a este Órgano de Fiscalización mediante escrito a más tardar el último día hábil del mes de abril de 2018.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 34 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 77 bis 5, Apartado B, fracción III, inciso a), 77 bis 15 fracción I y 77 bis 16 de la Ley General de Salud, 186, fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Segundo del Decreto por el que se extingue el Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud y Numeral 5.2 Ejercicio del Gasto del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social, para el ejercicio fiscal 2016.

Observación Número: FP-087/2016/007 ADM

Del análisis realizado a los movimientos registrados en la partida contable 1-2-4-4-1541-0003 Vehículos Terrestres para Servicios Operativos, se detectó que el Organismo realizó el registro contable de la baja de dos camionetas FORD tipo Ranger modelo 2010, con número de placas XV92203 y XU70451, en el mes de julio, por un importe de \$500,000.00, sin contar con la autorización de la H. Junta de Gobierno ni la aprobación del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles.

Como hecho posterior y con motivo de la solventación presentaron la denuncia interpuesta por el Liquidador del Extinto Régimen Estatal de Protección Social en Salud, a la cual se le dará seguimiento hasta su conclusión a fin de advertir si existen condiciones de tipo administrativo que deberán ser notificadas a la Contraloría General.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 94 y 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Segundo del Decreto por el que se extingue el Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 010 de fecha 6 de enero de 2017.

Observación Número: FP-087/2016/008 ADM

De la revisión y análisis de las Cuentas por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2016, se detectó que existe un importe de \$4,819,497,417.78, del cual no se realizaron las acciones necesarias para su liquidación y/o depuración; integrados por las siguientes partidas:

Cuenta Contable	Descripción	Monto
211-0000-0000	Servicios Personales por Pagar a Corto P.	\$4,423,799.27
212-0000-0000	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	5,414,410.29
215-0000-0000	Transferencias Otorgadas por Pagar a CP	4,559,258,399.08
217-0000-0000	Retenciones y Contribuciones por Pagar	7,803,970.85
219-0000-0000	Otras Cuentas por Pagar a CP	242,596,838.29
TOTAL		\$4,819,497,417.78

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Asimismo, no presentaron evidencia documental del pago de las obligaciones fiscales correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2016, así como el entero del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal correspondiente de enero a diciembre, por lo que podría generarse un pasivo contingente, como resultado del fincamiento de créditos fiscales y/o capitales constitutivos con recargos, actualizaciones y multas por parte de la autoridad correspondiente.

Dado lo anterior, el Representante Legal y Liquidador del Extinto Organismo en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado y la Contraloría General a través de su Órgano Interno de Control deberá llevar a cabo las acciones para liquidar y/o depurar los importes registrados en las "Cuentas por Pagar a Corto Plazo" y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2017 se obtenga la información suficiente para determinar:

- 1) Integración por antigüedad de saldos.
- 2) Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración.
- 3) Procesos de continuación para liquidación.

Siendo responsabilidad del Liquidador del Régimen Estatal de Protección Social en Salud el cumplimiento de las acciones en el plazo determinado, informando lo correspondiente a este Órgano de Fiscalización mediante escrito a más tardar el último día hábil del mes de abril de 2018.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 39 de la Ley del Seguro Social; 1, 6 y 21 del Código Fiscal de la Federación; 98, 99, 102, párrafo segundo, 186 fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Segundo del Decreto por el que se extingue el Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 010 de fecha 6 de enero de 2017.

Observación Número: FP-087/2016/009 DAÑ

De la revisión a la partida contable 5-1-1-5-1530-0001 Liquidaciones por Indemnizaciones al 31 de diciembre de 2016, se identificó que existe un importe de \$1,030,148.56, presentando las siguientes inconsistencias:

- a) Se realizaron las afectaciones del pago de indemnizaciones con recursos de Aportaciones Solidarias Estatales correspondientes a los ejercicios 2008, 2010 y 2015; sin embargo, de acuerdo a lo estipulado en el apartado B, Numeral 4 inciso b) del ANEXO IV Conceptos de Gasto de cada ejercicio del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, estipula que no se podrán destinar recursos de la Aportación Solidaria Estatal para el pago de prestaciones o salarios del personal administrativo del Organismo, debiendo utilizar otras fuentes de financiamiento.
- b) No se presentaron los cálculos para la determinación de los finiquitos e indemnizaciones.
- d) Asimismo dentro de la integración del saldo efectuó el pago de indemnizaciones por concepto de finiquitos laborales a 5 servidores públicos por un monto de \$950,048.80; sin embargo, dichos trabajadores solo laboraron dos meses y se retiraron por mutuo consentimiento, de acuerdo a lo asentado en las actas de la Junta Especial Número Seis de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en Xalapa, Veracruz; además, no se identificó el pago acordado en el acta por concepto de finiquito por un monto de \$80,099.76; pagando un monto superior a lo acordado, como se detalla a continuación:

Nombre	Puesto	Fecha de Ingreso	Fecha de Baja	Finiquito	Indemnización	Suma
Esteban Méndez Martínez	Jefe del Departamento de lo Contencioso	01/07/16	31/08/16	\$23,167.95	\$261,130.93	\$284,298.88
Omar Velázquez Tinoco	Analista Administrativo Departamento Contencioso	01/07/16	31/08/16	17,427.91	207,009.37	224,437.28
Adriana Alejandra Toral Cisneros	Analista Administrativo Departamento Contencioso	01/07/16	31/08/16	11,589.09	136,899.47	148,488.56
Ernestina Regina Hernández Sánchez	Analista Administrativo Departamento Contencioso	01/07/16	31/08/16	11,589.09	136,899.47	148,488.56
Martín Eduardo Galindo Estévez	Analista Administrativo Departamento Contencioso	01/07/16	31/08/16	16,325.72	208,109.56	224,435.28
TOTAL				\$80,099.76	\$950,048.80	\$1,030,148.56

Cabe señalar que en virtud de que la rescisión de la relación laboral entre ambas partes fue de mutuo acuerdo, el pago del finiquito debió ser calculado solo por los dos meses trabajados de conformidad a los alcances permitidos por la ley en materia laboral.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 48, 50, 79, 80, 87, 89 y 132 fracción II de la Ley Federal del Trabajo; Segundo del Decreto por el que se extingue el Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 010 de fecha 6 de enero de 2017, Apartado B, Numeral 4 inciso b) del ANEXO IV Conceptos de Gasto de cada ejercicio del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.

Observación Número: FP-087/2016/010 ADM

De la revisión al entero de los impuestos federales y estatales, se detectó que el Organismo realizó el pago de contribuciones y cuotas a su cargo de forma extemporánea, lo que generó pagos por concepto de recargos y actualizaciones por la cantidad de \$1,374,114.00, como se detalla a continuación:

Concepto	Periodo 2016	Fecha en que se debió pagar	Fecha de pago	Actualización	Recargos	Sumas
ISR Servicios Profesionales	Enero	17/02/16	14/07/16	\$0.00	\$586.00	\$586.00
ISR sueldos y Salarios	Enero	17/02/16	14/07/16	0.00	60,057.00	60,057.00
	Febrero	17/03/16	29/11/16	19,976.00	164,558.00	184,534.00
	Marzo	17/04/16	29/11/16	17,374.00	144,355.00	161,729.00
	Abril	17/05/16	29/11/16	25,385.00	143,412.00	168,797.00
	Mayo	17/06/16	29/11/16	41,821.00	153,659.00	195,480.00
	Junio	18/07/16	29/11/16	62,281.00	202,327.00	264,608.00
	Julio	17/08/16	29/11/16	29,922.00	91,517.00	121,439.00
	Agosto	19/09/16	29/11/16	27,537.00	77,451.00	104,988.00
	Septiembre	17/10/16	29/11/16	13,851.00	52,486.00	66,337.00
	Octubre	17/11/16	29/11/16	0.00	25,669.00	25,669.00
ISR Arrendamientos	Febrero	17/03/16	29/11/16	66.00	543.00	609.00
	Marzo	17/04/16	29/11/16	549.00	4,563.00	5,112.00
	Abril	17/05/16	29/11/16	265.00	1,499.00	1,764.00
	Mayo	17/06/16	29/11/16	761.00	2,796.00	3,557.00
	Junio	18/07/16	29/11/16	1,007.00	3,272.00	4,279.00
	Julio	17/08/16	29/11/16	491.00	1,503.00	1,994.00
	Agosto	19/09/16	29/11/16	375.00	1,056.00	1,431.00
	Septiembre	17/10/16	29/11/16	179.00	676.00	855.00
	Octubre	17/11/16	29/11/16	0.00	289.00	289.00
TOTAL				\$241,840.00	\$1,132,274.00	\$1,374,114.00

Asimismo, el Ente presentó evidencia de las gestiones que el Titular de la Unidad Administrativa realizó ante la SEFIPLAN a efecto de cumplir con las contribuciones fiscales correspondientes.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 6 y 21 del Código Fiscal de la Federación; 98, 99, 102, 176, 186 fracciones III, XI y XLI y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y; 32 párrafo segundo y tercero del Decreto Número 623 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2016, Segundo del Decreto por el que se extingue el Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 010 de fecha 6 de enero de 2017.

NOTA: Esta observación genera recargos y actualizaciones por el incumplimiento en el pago de las obligaciones fiscales por concepto de ISR, atribuibles a la insuficiencia de recursos financieros que no fueron ministrados con oportunidad por la SEFIPLAN.

Observación Número: FP-087/2016/012 DAÑ

Con motivo de la revisión al cumplimiento de las disposiciones legales para la adquisición de bienes y contratación de servicios, bajo la modalidad de licitación simplificada, de la muestra auditada se observó que de las licitaciones LS-103C80803-011-16 y LS-103C80803-014-16, relativas a la adquisición de vestuarios y uniformes (Afiliación y Recursos Humanos), por un monto de \$1,542,586.56 y \$3,270,021.44 adjudicados a los proveedores Individualizadora de Service, S.A. de C.V. y Edificación, Asesoría y Planeación LICONA, S.A. de C.V.; respectivamente, no presentaron evidencia documental de la entrega física de los uniformes a los servidores públicos, tales como, reportes fotográficos y/o listas de recepción firmadas por el personal beneficiado del Organismo, derivado de las obligaciones establecidas en los contratos números 011 y 014, de fechas 2 de agosto y 20 de octubre de 2016.

Observación Número: FP-087/2016/013 DAÑ

Derivado de la revisión y análisis de los precios adjudicados en la Licitación Simplificada LS-103C80803-013-16, por concepto de adquisición de materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos (Almacén General), por un monto de \$7,585,269.00, de la cual los precios obtenidos en la licitación fueron superiores entre un 40 y 69 por ciento en comparación con la investigación de mercado realizada en la auditoría, como se detalla a continuación:

Partida	Descripción	Cant.	Precios obtenidos en la licitación					
			Sociedad de Instalaciones, Construcciones y Administración, S.A. de C.V.		Diana Viveros López		Abastecedora de Bienes y Servicios Sama, S.A. de C.V.	
			P.U.	Monto	P.U.	Monto	P.U.	Monto
1	Tóner T1033 color magenta	300	\$867.50	\$260,250.00	\$866.50	\$259,950.00	\$868.06	\$260,418.00
2	Tóner T1034 color amarillo	300	867.50	260,250.00	866.50	259,950.00	868.06	260,418.00
3	tóner T1032 color cian	300	867.50	260,250.00	866.50	259,950.00	868.06	260,418.00
4	Tóner T1151 color negro	300	867.50	260,250.00	866.50	259,950.00	868.06	260,418.00
5	Tóner CE285A color negro	450	2,083.12	937,404.00	2,080.00	936,000.00	2,083.74	937,683.00
6	Tóner CC36A COLOR negro	600	5,107.65	3,064,590.00	5,100.00	3,060,000.00	5,109.18	3,065,508.00
7	Tóner C4902A color negro	300	859.80	257,940.00	858.50	257,550.00	860.05	258,015.00
8	Tóner C4903A color magenta	300	859.80	257,940.00	858.50	257,550.00	860.05	258,015.00
9	Tóner C4904A Color cian	300	859.80	257,940.00	858.50	257,550.00	860.05	258,015.00
10	Tóner C4905A color amarillo	300	859.80	257,940.00	858.50	257,550.00	860.05	258,015.00
11	Tóner mlt-01015 color negro	210	2,255.88	473,734.80	2,252.50	473,025.00	2,256.55	473,875.50
SUMA				\$6,548,488.80		\$6,539,025.00		\$6,550,798.50
IVA				1,047,758.21		1,046,244.00		1,048,127.76
TOTAL				\$7,596,247.01		\$7,585,269.00		\$7,598,926.26

Análisis de precios y estudio de Mercado derivado de la auditoría:

Partida	Descripción	Cant.	Proveedor Adjudicado		Precios de Mercado 2017		Diferencia Precio Adjudicado vs Precio de Mercado	
			Diana Viveros López		Treviño Computación, S.A de C.V.		Monto	Variación Porcentual
			P.U.	Monto	P.U.	Monto		
1	Tóner T1033 color magenta	300	\$866.50	\$259,950.00	\$354.44	\$106,332.00	\$153,618.00	40.90
2	Tóner T1034 color amarillo	300	866.50	259,950.00	354.44	106,332.00	153,618.00	40.90
3	Tóner T1032 color cian	300	866.50	259,950.00	354.44	106,332.00	153,618.00	40.90
4	Tóner T1151 color negro	300	866.50	259,950.00	599.78	179,934.00	80,016.00	69.22
5	Tóner CE285A color negro	450	2,080.00	936,000.00	1,324.20	595,890.00	340,110.00	63.66
6	Tóner CC36A COLOR negro	600	5,100.00	3,060,000.00	3,310.60	1,986,360.00	1,073,640.00	64.91
7	Tóner C4902A color negro	300	858.50	257,550.00	540.40	162,120.00	95,430.00	62.95
8	Tóner C4903A color magenta	300	858.50	257,550.00	413.94	124,182.00	133,368.00	48.22

Partida	Descripción	Cant.	Proveedor Adjudicado		Precios de Mercado 2017		Diferencia Precio Adjudicado vs Precio de Mercado		
			Diana Viveros López		Treviño Computación, S.A de C.V.		Monto	Variación Porcentual	
			P.U.	Monto	P.U.	Monto			
9	Tóner C4904A Color cian	300	858.50	257,550.00	414.34	124,302.00	133,248.00	48.26	
10	Tóner C4905A color amarillo	300	858.50	257,550.00	413.54	124,062.00	133,488.00	48.17	
11	Tóner mlt-01015 color negro	210	2,252.50	473,025.00	1,104.95	232,039.50	240,985.50	49.05	
SUMA SIN IVA					\$6,539,025.00		\$3,847,885.50	\$2,691,139.50	
IVA					1,046,244.00		615,661.68	430,582.32	
TOTAL					\$7,585,269.00		\$4,463,547.18	\$3,121,721.82	

Por lo anterior, se concluye que no se analizaron las propuestas de los oferentes con base en un estudio de mercado que de acuerdo a la normatividad debió haber obtenido el Organismo, también se observa el incumplimiento a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

Incumpliendo con el artículo 43 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Noveno de las Bases de la Licitación Simplificada LS-103C80803-013-16 y Segundo del Decreto por el que se extingue el Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 010 de fecha 6 de enero de 2017.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 11

5.2.2. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hace la siguiente recomendación:

RECOMENDACIÓN DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS FEDERALES

Recomendación Número: RP-087/2016/001

Referencia Observación Número: FP-087/2016/015

Implementar las acciones de control necesarias en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, con la finalidad de depurar y/o cancelar de los Estados Financieros aquellos registros contables que no sean viables de recuperación.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 1

5.2.3. Conclusión

Finalizada la Fase de Comprobación del procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2016, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que existen observaciones por probable daño patrimonial equivalentes a un monto de \$281,390,050.38 pesos, detalladas en el apartado de Observaciones.

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	MONTO
1	FP-087/2016/002 DAÑ	\$272,425,572.00
2	FP-087/2016/009 DAÑ	1,030,148.56
3	FP-087/2016/012 DAÑ	4,812,608.00
4	FP-087/2016/013 DAÑ	3,121,721.82
	TOTAL	\$281,390,050.38

Derivado de lo anterior se concluye lo siguiente:

Primera. Se detectaron irregularidades en la Gestión Financiera del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, notificadas en el pliego de observaciones y no solventadas en el plazo legal previsto, que hacen presumir la existencia de responsabilidad resarcitoria por un probable daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal de \$281,390,050.38 pesos.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo, incluidas en el correspondiente apartado de Observaciones, a las cuales el Titular del Órgano Interno de Control, conforme a su marco de actuación establecido en la legislación vigente, deberá dar seguimiento, implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y, en su caso, sustanciar los procedimientos administrativos que correspondan, debiendo informar al ORFIS los resultados obtenidos, por cada una de las inconsistencias con el fin de evaluar el cumplimiento que haya realizado el Órgano Interno de Control.

Tercera. A través de los titulares de las áreas operativas se deben implementar mecanismos de control interno en los aspectos señalados en el apartado de Recomendaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, mejorar la Gestión Financiera, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, de estas acciones el Titular del Órgano Interno de Control debe realizar el seguimiento correspondiente, dentro del ámbito de su actuación para su cumplimiento.

Cuarta. En apego a lo dispuesto por los artículos 43, 45, 46 y 49 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2016 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2016 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a los servidores y ex servidores públicos que se desempeñaron o se desempeñan en el Régimen Estatal de Protección Social en Salud, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

ORIGINAL ORFIS